



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Vacantes de destino

De libre elección.
Una de subteniente o brigada de Infantería.

Para la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Murcia).

Tendrán preferencia para ocupar la vacante los peticionarios que se hallen en posesión del diploma de Paracaidista.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de la Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Provisión normal.
Siete de subteniente o brigada y veinte de sargento primero o sargento. En la Agrupación Independiente de Infantería España núm. 18 (Cartagena).

Documentación: Papeleta.
Quedan dispensados los peticionarios del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los comprendidos en el apartado 5. 2. 1. y 5. 2. 7. de la Instrucción General núm. 160-115, debiendo hacerlo constar en la papeleta.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

De libre elección.
Once de sargento primero o sargento de Infantería.

Para la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Es condición indispensable para solicitar estas vacantes hallarse los peticionarios en posesión del diploma de paracaidista.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de la copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 7 de febrero de 1961 (D. O. núm. 39), con la situación de «reemplazo voluntario», señalada en el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se citan:

Brigada D. Francisco Fernández

Castro, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 62, en Orense.

Sargento D. Antonio López Moreno, de la Agrupación Independiente de Infantería Lepanto núm. 2, en Jaén. Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se promueven al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 28 de enero de 1961, a los sargentos primeros D. Elias Ortega Romero, don Jesús Díez Bustos y D. Julián Caballero Santacruz, caballeros mutilados permanentes.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente vacantes de sargento de Infantería, anunciadas en turno de libre elección por Orden circular de 3 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 278), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Murcia), los que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. José García Vargas, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Sargento D. José Serrano García, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Luis Enríquez Ramírez, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO.

Situaciones

Por haber sido destinados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de enero de 1961 (D. O. número 40), para ocupar vacantes existentes en la Policía Territorial de la Provincia del Sahara a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en sus actuales destinos y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72) y con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Sargento D. Luis Calabria Martínez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. José Piñero Bures, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José (Moreno) López, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de febrero de 1960, el sargento de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Eugenio Díaz Bravo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión se promueven al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 8 de febrero de 1961, a los sargentos primeros de igual procedencia que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión, a efectos de destino:

Don Ramón Monis Monis.

Don Félix Pérez García.

Don Indalecio Muñoz Muñoz.

Don Jean Mateaux Dominique.

Don Julián Jorquera Garitaonandia.

Don Juan Márquez Vicente.

Don Fernando Costas Alonso.

Don Teodoro de las Heras Burguillos.

Don Angel Briales Estrada.

Don Ernesto Borrajo Palacín.

Don Angel García Jiménez.

Don Mariano Cano Merino.

Don Alfredo Suárez Puertas.

Don Antonio Becerra Peral.

Don Vicente Moreno Alvarez.

Don Ignacio Fernández Izaguirre.

Don Félix Agramonte Pardo.

Don Matias Jiménez Velarde.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueven al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 8 de febrero de 1961, a los cabos primeros de igual procedencia que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión, a efectos de destino:

Don Renán Quintas Fernández,

Don Carlos Abuña Vilches.

Don Fernando Fernández Vázquez.

Don Antonio Gutiérrez Mira.

Don Antonio Peralta Montero.

Don Alberto Alcántara López.

Don Paulino Ruano Gutiérrez.

Don Miguel Bootello Bootello.

Don José Gutiérrez Rodríguez.

Don Francisco Garrido Caña.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Escala de complemento - Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1961, el brigada de complemento legionario, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Pascual Martínez López, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Padecido error material en la redacción de la Orden de 19 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21), en la que entre otros se ascendía al empleo de teniente coronel honorífico al comandante de Artillería, en situa-

ción de reserva, D. Fernando Cantero García-Arenal, deberá entenderse que el nombre de Fernando debe ser sustituido por el de Francisco, quedando dicha Orden rectificadas en el sentido a que se alude.

Madrid, 21 de febrero de 1961

BARROSO



INGENIEROS

Concursos

Una vacante de comandante de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo.

Dirección General de Industria y Material.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Queda anulada la vacante de subteniente o brigada anunciada en la Escuela Militar de Montaña por Orden de 6 de febrero actual (D. O. número 33).

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Destinos

La Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), por la que se destina al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidades de Madrid, al brigada de Ingenieros D. Enrique Pérez Salgado, del Batallón de Zapadores de la División núm. 22, rectifica y anula a la de 13 del mismo mes y año (D. O. núm. 234), por la que el citado brigada era destinado de dicho Regimiento al mencionado Batallón.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Situaciones

Designados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1961 (D. O. núm. 40), para cubrir vacantes en la Policía Territorial de la provincia del Sahara los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan, cesan en sus actuales destinos y pasan a la situación prevenida

en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Sargento de Ingenieros D. Luis Fernández Pérez, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Pío Dolera Gómez, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Agripin Montilla Mesa, del Batallón de Transmisiones de la División núm. 22.

Otro, D. José García Miguelez, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. César García Mora, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. José Navarro Pérez, de la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 286), en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada mecánico electricista de Transmisiones D. Cayo Gutiérrez Martín, de disponible y agregado en la misma.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Fernando Estévez Sarracallo, con destino en la Protección Militar de Sevilla.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO



INTERVENCION

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmedia-

to superior, con antigüedad de 6 de febrero de 1961, al jefe de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona:

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Maximiliano Amaro Lasheras, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), quedando en la situación de a mis órdenes en dicha Región y plaza.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

BARROSO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en las condiciones que determina la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel interventor D. Maximiliano Amaro Lasheras, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), fijando su residencia en dicha Región y plaza.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

BARROSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), y demás normas complementarias, se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al comandante interventor de la Escala activa D. Luis Schiaffino Muñoz, causando baja en la situación actual por fin del presente mes, fijando su residencia en la plaza de Valladolid.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 259), para cubrir una vacante de talento farmacéutico existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Sanidad Militar, se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo D. Felipe de Miguel Merino, de la Plana Mayor de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de capitanes veterinarios (E. A.), diplomados en Bromatología e Higiene Veterinaria y de Bacteriología y Análisis Clínicos, anunciadas por Orden circular de 30 de enero de 1961 (D. O. número 26), en turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indican los capitanes veterinarios, diplomados en dichas especialidades, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

A la Unidad de Veterinaria núm. 5

Capitán veterinario (E. A.), diplomado en Bacteriología y Análisis Clínicos, D. Manuel Campillos Ortega, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

FORZOSOS

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Capitán veterinario (E. A.), diplomado en Bacteriología y Análisis Clínicos, D. José Omiste Castán, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.

A la Unidad de Veterinaria núm. 2

Capitán veterinario (E. A.), diplomado en Bromatología e Higiene Veterinaria, D. Miguel Balle Más, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.

A la Unidad de Veterinaria núm. 7

Capitán veterinario (E. A.), diplomado en Bromatología e Higiene Veterinaria, D. Paulino Díez Gómez, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña núm. 62.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas (herradores) que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador D. Saustiano Jiménez Muñoz, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a la Unidad de Veterinaria núm. 5, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Francisco Gómez Pulgarín, de la Agrupación de Infantería Cavadonga núm. 5, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Manuel López Barroso, disponible en la 3.ª Región Militar, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Teodoro Márquez Boyero, disponible en la 1.ª Región Militar, hasta los sesenta años.

Sargento especialista herrador don Rubén Moya Guzmán, disponible en la 1.ª Región Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una vacante de mecánico electricista montador maquinista, o en su defecto mecánico electricista de Armas, perteneciente al Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, en el Hospital Militar del «Generalísimo», en Barcelona.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las págs. 637 y 638 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Tomás García Lerín, quien postula por sí

mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la resolución de 8 de octubre de 1959, dictada por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, que le escalafonó a continuación de D. Felipe Moreno Fernández, y que fué confirmada por una Orden del Ministerio del Ejército de 18 de enero de 1960 al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás García Lerín contra la resolución dictada por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército de 8 de octubre de 1959, que fué confirmada en reposición por Orden del Ministerio del Ejército de 18 de enero de 1960, por la que se denegó su escalafonamiento en el Arma de Infantería en lugar preferente al concedido, y que se fijó en el suplico de la demanda a continuación del comandante D. Víctor Lago Román, o en forma alternativa, nunca en número superior al mil quinientos, que corresponde al tres mil ciento cincuenta del Escalafón General, debemos declarar y declaramos firmes y subsistentes dichas resoluciones, que confirmamos, absolviendo, en consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer especial imposición en cuanto a las costas causadas en este pleito. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en úni-

ca instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, el procurador D. José Granados Weil, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegiados Titulares Mercantiles, bajo la dirección del Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada, y defendida por el abogado del Estado, sobre nulidad de la Orden dictada por el Ministerio del Ejército con fecha 5 de noviembre de 1959, en cuanto aprobó la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar y las instrucciones para su desarrollo, y que se declare el derecho de los profesores mercantiles a participar en las oposiciones de ingreso en la expresada Academia, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación hecha en la contestación a la demanda relativa de la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegiados Titulares Mercantiles contra la Orden dictada por el Ministerio del Ejército con fecha 5 de noviembre de 1959, que aprobó las instrucciones para la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar, y desestimando igualmente dicho recurso, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo de la demanda, y sus pedimentos a la Administración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estas actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en úni-

ca instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Juan Domínguez Rojo, capitán de la Guardia Civil, representado por Procurador, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada por el abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 9 de octubre de 1959, que le denegó el abono de las gratificaciones de destino y de compensación de ordenanza en el período entre febrero del año 1955 y octubre de 1958, contra otra resolución de la misma Dirección de 30 de diciembre de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Domínguez Rojo, representado por el procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra las resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 9 de octubre y 30 de diciembre de 1959, que denegaron el abono de las gratificaciones de destino y de compensación de ordenanza, en el período comprendido entre febrero de 1955 y octubre de 1958 al referido recurrente, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, que declaramos firmes y subsistentes, absolviéndose en consecuencia a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiendo publicarse la misma en el «Boletín Oficial del Estado» e insertarse en la «Colección Legislativa.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, el capitán de

Artillería D. Agapito Bueno Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de septiembre de 1959, que clasificó el haber pasivo del recurrente y que fué confirmado en trámite de reposición por otro acuerdo del mismo Consejo de 2 de febrero de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por D. Agapito Bueno Jiménez contra el acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de septiembre de 1959, que clasificó su haber pasivo y que fué confirmado en trámite de reposición mediante otro acuerdo de 2 de febrero de 1960, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estas actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Santiago Pérez Fornes, ex guardia civil segundo de Mar, representado por procurador y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 12 de diciembre de 1957, por la que se acordó la expulsión del Cuerpo de la Guardia Civil, a que pertenecía el

recurrente, desestimándose el recurso interpuesto contra la meritada resolución por otra de la misma Dirección, que fué notificada el 27 de julio de 1959, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Pérez Fornes, representado por el procurador don Leandro Navarro Ungría, contra las resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 12 de diciembre de 1957 y la notificada en 27 de julio de 1959, confirmatoria de la anterior, por la que se acordó la expulsión del recurrente del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, sin haber especial declaración en cuanto a las costas causadas en este pleito. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Teodosio García García, teniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de noviembre de 1959, desestimando recurso de reposición denunciándole el ascenso al empleo inmediato en 24 de septiembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el abogado del Estado e igualmente desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodosio García García, contra la Orden del Ministerio del Ejército de

7 de noviembre de 1959, que denegó reposición de la resolución del mismo Departamento de 24 de septiembre del año expresado, rechazando petición de ascenso a empleo de capitán, declaramos ajustados a Derecho dichos actos administrativos y, absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Bascañán Morales, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército fecha 30 de marzo de 1959, que denegó al hoy recurrente gratificación de profesorado, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el maestro armero, perteneciente a la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Ignacio Bascañán Morales contra la Orden del Ministerio del Ejército fecha 30 de marzo de 1959, que denegó su pretendido derecho al percibo de la gratificación de Profesorado, toda vez que aun destinado en la Escuela Politécnica del Ejército no desempeña en ella función docente, debemos declarar y declaramos ser conforme al ordenamiento jurídico la expresada resolución, la que en su virtud confirma-

mos, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José María Hidalgo Redondo, comandante de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército fechas 19 de septiembre y 17 de noviembre de 1959, de las cuales la primera denegó al hoy recurrente el ascenso a teniente coronel y la segunda desestimó el recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por D. José María Hidalgo Redondo contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 24 y 28 de septiembre de 1954 y las resoluciones de dicho Ministerio de 19 de septiembre y 17 de noviembre de 1959, sobre ascenso del actor al empleo de teniente coronel de la Escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros militares, debemos confirmar y confirmamos, por ser ajustados a Derecho, dichos actos administrativos, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante D. Pascirates Domínguez San Miguel, teniente de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 12 de mayo de 1959, comunicado al Ministerio del Ejército el 8 de junio, que señaló los haberes pasivos al hoy recurrente, y contra el acto denegatorio del recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don Pascirates Domínguez San Miguel contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de mayo y 15 de septiembre de 1959, sobre señalamiento de haber pasivo, debemos confirmar y confirmamos dichos actos administrativos por ser ajustados a Derecho, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Francisco García García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de febrero de 1959, que le señaló el haber pasivo, y de 12 del mismo año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el primero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por D. Francisco García García, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de febrero y 12 de mayo, ambas de 1959, por hallarse ajustadas a Derecho, confirmando las mismas en su íntegramente en lo que se refiere al haber pasivo de retiro mensual de tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, al cual se acumulará la percepción de cuatrocientas pesetas mensuales de pensión, por hallarse en posesión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, sin que haya lugar a imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Barrachina Garde, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de noviembre de 1959 y 26 de febrero de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Antonio Barrachina Garde contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar del 6 de noviembre de 1959 y 26 de febrero de 1960, por los que se hizo señalamiento de haber pasivo, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos el del interesado, a percibir como pensión de retiro el 90 por 100 del sueldo regulador mensual de 4.384,70 pesetas, con efectos desde el 1 de septiembre de 1959, sin que proceda condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Laureano Monteri Suárez, capitán de Infantería, representado y defendido por el letrado D. Moisés Guillamón Salcedo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de la Resolución dictada por el Ministerio del Ejército de 17 de agosto de

1959, confirmada en trámite de reposición por otra del mismo Departamento, fecha 5 de enero de 1960, mediante las cuales se le denegó el derecho a percibir la pensión vitalicia que tenía reconocida y cobraba con anterioridad en cuantía de dos mil quinientas pesetas al año, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el cabo caballero mutilado permanente D. Laureano Martín Fernández contra la resolución dictada por el Ministerio del Ejército en 17 de agosto de 1959, confirmada en trámite de reposición por otra del mismo Departamento fecha 5 de enero de 1960, mediante las cuales se le denegó el derecho a percibir la pensión vitalicia que tenía reconocida de dos mil quinientas pesetas al año, debemos revocar y revocamos ambos actos administrativos por no conformes a Derecho, declarando que debe serle abonada al recurrente dicha pensión desde 31 de diciembre de 1958 hasta fin de abril de 1960, según solicita, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, así como a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Ramón Monteri Suárez, capitán de Infantería, representado y defendido por el letrado D. Moisés Guillamón Salcedo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de enero de 1960, comunicado en 19 de febrero si-

guiente, señalando pensión de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Montero Suárez, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 22 de enero de 1960, comunicado el 7 de marzo siguiente en orden del Gobierno militar de Zaragoza de 19 de febrero anterior, por el que se fijó la pensión de retiro de capitán del recurrente, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda y declarando ajustados a Derecho dicho acuerdo, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 39, de 1961.)

Excmo. Sr. En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Teófilo Cuadrado Lobo, conserje militar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1959, que denegó al recurrente el derecho al percibo del sueldo de brigada que había solicitado, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegada por el abogado del Estado, y desestimando igualmente dicho recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Teófilo Cuadrado Lobo, contra la resolución dictada por el Ministe-

rio del Ejército en 23 de julio de 1959, por la que se deniega al recurrente el derecho al percibo del sueldo de brigada que había solicitado, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda formulada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estas actuaciones.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 43, de 1961.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBI-

DAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Manuel Chamorro Cuevas Mons, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infanteria

Teniente coronel, activo, D. Fernando García Almenta, con antigüedad de 26 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. José Ruiz Elul, con antigüedad de 24 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de Unidades de Infantería Independientes.

Teniente auxiliar, activo, D. José Martínez Manceffido, con antigüedad de 17 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Caballeria

Comandante, activo, D. Rafael Higuera Jurado, con antigüedad de 21 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Fidelio Alcántara Borge, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Justino Apinánz Hermosa, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Juan Jover Arnaldos, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Ismael Núñez Muñoz, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación

el primer Tercio de la Guardia Civil. Capitán, activo, D. Federico Ramírez Calvo, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Eugenio Gómez Sáiz, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Felicísimo Juan Arenales, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PÉSETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PÉSETAS, TAMBIÉN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante H.º, reserva, D. Vicente Imedio Laquidain, con antigüedad de 31 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, activo, D. Manuel del Olmo Gutiérrez, con antigüedad de 17 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, activo, D. Francisco Vivas Barriga, con antigüedad de 30 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, activo, D. Juan Jordán Fernández de Santaella, con antigüedad de 30 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, activo, D. José Recio Díez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José García Muñoz, con antigüedad de 26 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, Servicios Civiles, D. Francisco González Buria, con antigüedad de 15 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Alejandro Gutiérrez Fernández, con antigüedad de 30 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Artillería

Capitán, activo, D. Joaquín Quilez Vinaja, con antigüedad de 28 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán activo, D. Agustín Bethencour Guerra, con antigüedad de 2 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, reserva, D. Mauricio Martín Seco, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Juan Caro Daza, con antigüedad de 11 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, expectativa de Servicios Civiles, D. Jaime Celorio Sordo, con antigüedad de 5 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, reserva, D. Angel Gómez Arrones, con antigüedad de 27 de junio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, reserva, D. Julián González Ballesteros, con antigüedad de 3 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alava.

Capitán, reserva, D. José Gutiérrez Hortelano, con antigüedad de 25 de

octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Adolfo Fernández Canal, con antigüedad de 25 de marzo de 1958, a partir de 1 de abril de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Virgilio Bernardo Polo, con antigüedad de 27 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Tella Saavedra, con antigüedad de 20 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, D. Andrés González Saavedra, con antigüedad de 18 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Carlos del Barrio Gómez, con antigüedad de 27 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Juan Salafaneca de Granda, con antigüedad de 24 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Intendencia

Capitán, activo, D. Antonio García Osta, con antigüedad de 29 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Sanidad Militar

Capitán médico, activo, D. Luis Alcina Láinez, con antigüedad de 3 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el 24 Tercio de la Guardia Civil. Practicante de primera, activo, don Enrique Garde Charral, con antigüedad de 2 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Veterinaria Militar

Comandante, activo, D. Mariano PARRA Agulló, con antigüedad de 11 de

enero de 1956, a partir de 1 de febrero de 1956. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Guardia Civil

-Capitán, activo, D. Eugenio Pina Jiménez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Segundo Ranz León, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales

Coronel, activo, D. José María Bustillo Delgado, con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo de Máquinas de la Armada

Comandante, activo, D. Angel García Llamas, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo Patentado de Oficinas

Oficial primero (capitán), activo, don Luis Acevedo Fraña, con antigüedad de 9 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Celadores

Mayor de primera, activo, D. Julio Pericás Company, con antigüedad de

2 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Comandante, activo, D. Salvador Ballesta Gil, con antigüedad de 2 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Secretaría Personal del Ministerio del Aire.

Teniente activo, D. Angel Grandal Segade, con antigüedad de 16 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación.

Capitán, activo, D. José María O'Connor Valdivielso, con antigüedad de 18 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Intendencia

Capitán, activo, D. Francisco Arraras Isturiz, con antigüedad de 16 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Ingenieros Aeronáuticos

Teniente coronel, activo, D. Carlos Mayer Gagarillo, con antigüedad de 26 de junio de 1957, a partir de 1 de julio de 1957. Cursó la documentación la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire.

Madrid, 6 de febrero de 1961.

BARROSO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel, activo, D. Alfonso Morillas Domínguez, con antigüedad de 30 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Luis López de Ochoa y Motta, con antigüedad de 31 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Luis Maroto González, con antigüedad de 31 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 167), Y CON 4.800 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 9.600 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Manuel García Hernández, con antigüedad de 12 de enero de 1961 a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Recluta-

miento y Personal (Ministerio del Ejército).

Teniente coronel, activo, D. Bernardo Alvarez del Manzano Baragaña, con antigüedad de 14 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Javier Vázquez Suárez, con antigüedad de 17 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30 (Guadalajara).

Capitán, activo, D. Tomás Betes Asín, con antigüedad de 9 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Rafael Vidal Iglesias, con antigüedad de 14 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Melilla.

Capitán, activo, D. Alfonso del Real González, con antigüedad de 17 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán auxiliar, activo, D. Manuel Rengel Rengel, con antigüedad de 13 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán de complemento (Agrupación Temporal Militar) D. Pedro Arias González, con antigüedad de 13 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Herraiz Gonzalo, con antigüedad de 14 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Ajenjo Robles, con antigüedad de 28 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Especialistas Picadores

Alférez, activo, D. Valeriano Rubio Andrés, con antigüedad de 23 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Agrupación de Infantería La Victoria número 28.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Ricardo Rivera Cebrán, con antigüedad de 14 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Pedro Acosta García, con antigüedad de 31

de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Ingenieros

Teniente auxiliar, activo, D. Andrés Ramírez Pino, con antigüedad de 18 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. Julio Salgado Blanco, con antigüedad de 17 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Farmacia Militar

Teniente coronel, activo, D. Pedro Sánchez González, con antigüedad de 20 de septiembre de 1952, a partir de 1 de octubre de 1952. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Regino Vallejo Gutiérrez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Antonio Domínguez Arrieta, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Rojo García, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el 1.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Celestino Guillén Martín, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Ventura Pérez Méndez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Antonio Tostón Rodríguez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el 1.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Jesús Calvo Sánchez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Felipe Fernández García, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documenta-

ción la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Nicolás Mateo Gómez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el 1.º Tercio de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 107), CON 2.400 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE ENERO DE 1954 HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, activo, D. Francisco Ríos García, con antigüedad de 2 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Comandante (Servicios Civiles) don Fernando Baamonde Guitián, con antigüedad de 1 de marzo de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante honorífico, reserva, don Julián Burgos González, con antigüedad de 23 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde por habersele computado un año del tiempo que permaneció en situación de supernumerario.

Capitán, activo, D. Cándido Pardo Bravo, con antigüedad de 6 de junio de 1949, a partir de 1 de julio de 1949. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Capitán, activo, D. Pedro González Clemente, con antigüedad de 19 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, activo, D. Vicente Gómez Ullate, con antigüedad de 28 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Vicente Pérez Hurtado, con antigüedad de 3 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada.

Capitán, reserva, D. José Luis Al-

burguerque Manzano, con antigüedad de 24 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 23 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, reserva, D. Rafael Velayos Blázquez, con antigüedad de 6 de noviembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

Capitán, reserva, D. Amancio Fuentes Gil, con antigüedad de 24 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Capitán, reserva, D. Primitivo Gómez Arenaza, con antigüedad de 27 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Artillería

Comandante, activo, D. Luis Abiega Ortiz de Jecano, con antigüedad de 11 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, reserva, D. José Navero López, con antigüedad de 5 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán honorífico, reserva, D. José García de la Barga Adalid, con antigüedad de 2 de agosto de 1960, a partir de 1 de septiembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Faustiniario García Martínez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, activo, D. Juan Tallavull Soliveras, con antigüedad de 9 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960. Cursó la documentación la Capitana General de Baleares.

Capitán, activo, D. Antonio Córdoba Muñoz, con antigüedad de 14 de julio de 1960, a partir de 1 de agosto de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la I. P. S.

Capitán, reserva, D. Manuel Sánchez de Ocaña y Jiménez Aranda, con antigüedad de 16 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde por serlo de abono diez meses que permaneció en situación de supernumerario.

Ingenieros

Comandante, activo, D. José Fatas Ojuel, con antigüedad de 13 de no-

viembre de 1960, a partir de 1 de diciembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Emilio Sánchez Jares, con antigüedad de 14 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Emilio López Alonso, con antigüedad de 10 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Teodoro Miralles Carnicer, con antigüedad de 1 de abril de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Felipe Igelmo García, con antigüedad de 4 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Agustín Lázaro Jurado, con antigüedad de 26 de enero de 1956, a partir de 1 de febrero de 1956. Cursó la documentación la Agrupación de Intendencia número 7. Queda rectificada la Orden de 8 de junio de 1959 (D. O. núm. 130), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Sanidad Militar

Capitán médico, activo, D. Antonio Vargas Labajos, con antigüedad de 18 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Lucas Santamaría López, con antigüedad de 28 de octubre de 1959, a partir de 1 de noviembre de 1959. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente, activo, D. Manuel Pérez Llevaría, con antigüedad de 10 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Santiago Alonso Anso, con antigüedad de 20 de di-

ciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Paulino González López, con antigüedad de 20 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el 1.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, retirado, D. Vicente Costa Landete, con antigüedad de 22 de julio de 1959, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cuenca, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NÚM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo General

Capitán de Navío, activo, D. José Gómez-Pallete y Mezquita, con antigüedad de 8 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NÚM. 295)

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Alfonso de las Heras Palacios, con antigüedad de 12 de octubre de 1960, a partir de 1 de noviembre de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Corbeta, activo, D. Carlos Villarrubia Sampayo, con antigüedad de 18 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. José Luis Prada Bajo, con antigüedad de 19 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Intendencia de la Armada

Teniente coronel, activo, D. Andrés Medina Peinado, con antigüedad de 6 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Queda certificada la Orden de 27 de marzo de 1953 (D. O. núm. 79), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala, fecha de publicación del vigente Reglamento de la Orden, que percibirá a razón de 1.200 pesetas anuales, aumentadas a 2.400 pesetas a partir de 1 de enero de 1954, y a 4.800 pesetas desde 1 de octubre de 1958, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la anterior concesión.

**EJERCITO DEL AIRE**

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PEsETAS ANUALES CON ARREGLO A LA

LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Arma de Aviación

Comandante, activo, D. Antonio Román Serrano, con antigüedad de 8 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Capitán, activo, D. Francisco Ramos Pérez, con antigüedad de 18 de diciembre de 1960, a partir de 1 de enero de 1961. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PEsETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), Y CON 4.800 PEsETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE

OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Intendencia

Capitán, activo, D. José Pérez Vázquez, con antigüedad de 6 de septiembre de 1956, a partir de 1 de octubre de 1956. Cursó la documentación la Inspección General de Intendencia. La antigüedad de la propuesta ha sido modificada para ajustarla a la fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, que es la que se le señala en la presente concesión.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante, activo, D. Pablo Rizo de Bedoya, con antigüedad de 12 de enero de 1961, a partir de 1 de febrero de 1961. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Madrid, 13 de febrero de 1961.

BARROSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles la empresa «Tenería Industrial, S. A.», con domicilio social en Tarrasa (Barcelona), calle 2-F, se adjudica el destino de auxiliar administrativo en la citada empresa al brigada de complemento de Infantería D. Jesús Ester Guarga, en situación de «colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Tarrasa. Fija su residencia en dicha población. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 43, de 1961.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Sanidad Militar D. Manuel Hidalgo Parreño. «Reemplazo voluntario», en Madrid. Retirado en 1 de febrero de 1961.

Teniente de Infantería D. José Villaseca Martínez. Ayuntamiento de Valencia. Retirado en 5 de febrero de 1961.

Teniente de Intendencia D. Julián López Fernández. Renfe. Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid). Retirado en 25 de enero de 1961.

Alférez de Caballería D. Ramón López Janeiro. «Reemplazo voluntario», en Alcalá de Henares (Madrid). Retirado en 28 de diciembre de 1960.

Alférez de Ingenieros D. Martín Vesga Villanueva. «Reemplazo voluntario», en San Sebastián (Guipúzcoa). Retirado en 18 de enero de 1961.

Brigada de Infantería D. Joaquín Manero Zequel. «Reemplazo voluntario», en Frescano (Zamora). Retirado en 6 de febrero de 1961.

Sargento de Infantería D. Dionisio Adegá Formoso. «Reemplazo voluntario», en Puentes de García Rodríguez (La Coruña). Retirado en 6 de febrero de 1961.

Sargento de Infantería D. Diego Fernández Sánchez. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Distrito de Jaén. Retirado en 3 de febrero de 1961.

Sargento de Infantería D. Juan Gallardo Castro. Delegación de Hacienda de Cuenca. Retirado en 29 de diciembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Manuel Garfía Rodríguez. Junta Provincial de Protección de Menores. Sevilla. Retirado en 2 de febrero de 1961.

Sargento de Infantería D. Luis León Córdoba. «Reemplazo voluntario», en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria). Retirado en 8 de febrero de 1961.

Sargento de Infantería D. Ricardo Dapena Rey. Junta de Obras del Puerto de Bilbao (Vizcaya). Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que procede de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º de la

Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1957, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 314, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 10 de diciembre de 1957 se establecían.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente, en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sucursal de Gerona, una vacante.

Sucursal de Huesca, una vacante.
 Sucursal de Jaén, una vacante.
 Sucursal de Lérida, una vacante.
 Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 14 de febrero de 1961.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros ...

El concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 28, de 2 del actual, para la provisión de dos-

cientas plazas de agentes de Policía, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, queda rectificado en el sentido de que pueden concurrir al mismo, además de los licenciados del Ejército de Tierra que no sobrepasen la edad de treinta y dos años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, los licenciados de los Ejércitos de Mar y Aire que se encuentren en dichas condiciones.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
 Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 44, de 1961.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Enrique Villanova-Gata.
 Otro, D. José Polo Molina.
 Otro, D. Joaquín Esteruelas Escuer.
 Otro, D. Antonio Mozo García.
 Otro, D. Emiliano Gutiérrez García.
 Otro, D. Heliodoro de la Mata Velasco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo

12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Manuel Guerrero Gimán.
 Otro, D. Vicente Ruiz de Infante y Jiménez.
 Policía D. Vicente Angora Tajuelo.
 Otro, D. Pedro Nicolás Huertas.
 Otro, D. Angel Canal Casado.
 Otro, D. Enrique Hernández Alonso.
 Otro, D. Antonio Cao Espín.
 Otro, D. Cecilio Dorico Rodríguez.
 Otro, D. Félix Herráiz Ruiz.
 Otro, D. Angel Gascón Alcaraz.
 Otro, D. Angel Fernández Rodríguez-Fernández.
 Otro, D. Enrique López Gutiérrez.
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Antonio Gonzalo Díez Díez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección general, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada «Servicio de Tráfico» D. Florencio Duque Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del teniente del Cuerpo de Policía Armada don Julio César Martí Sánchez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, *Carlos Arias*.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del Despacho de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 44, de 1961.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES. SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Subasta para la adquisición de neumáticos
Expediente núm. 346

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta núm. 346, para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidos para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 1 de marzo de 1961, a las once horas, en la Jefatura del Detall de esta Dirección, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para

acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall General de esta Dirección durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don nombre y apellidos) domiciliado en calle número en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del Expediente núm. 346, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece materiales (en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase 16.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

Núm. 134

P. 1-1

RELACION DEL MATERIAL	Lonas	Cantidad
Cubiertas 590 x 14 B. B.	4	250
» 590 x 14	4	250
» 640 x 15 (640 x 15)	4	100
» 760 x 15 B. B. S. C.	6	22
» 820 x 15 B. B. S. C.	6	20
» 600 x T. T.	6	700
» 4-425 x 15	4	50
» 700 x 20 (32 x 6)	10	150
» 750 x 20 (34 x 7)	10	250
» 750 x 20 T. T.	12	400
» 825 x 20 T. T.	14	10
» 900 x 20 T. T.	14	16
Cámaras 590 x 14		950
» 600 x 16		1.000
» 700 x 20		500
» 750 x 20		500
» 1.000 x 20		60

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 22 del corriente serán distribuidos los cuadernos 20 y 21 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extravíos dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 21 de febrero de 1960.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Y

Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 18 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no reanudarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. n.º 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960).

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.